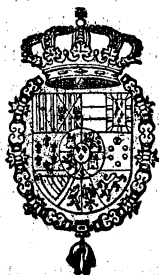


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 537 a 539.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 539.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 540.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los individuos que han solicitado tomar parte en las oposiciones

a ingreso en el Cuerpo de Torneros de Faros.—Página 541.

Carreteras.—Construcción.—Disponiendo se construyan por administración las obras que restan en el trozo segundo de la carretera de Horcajo de los Montes a la de Talavera a Herrera del Duque (Ciudad Real).—Página 542.

Adjudicaciones definitivas de subastas de carreteras.—Página 542.

Conservación y reparación.—Aprobando las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Palencia, de las bajas obtenidas en las subastas de reparación de carreteras, y ordenando a dichas Jefaturas para que subasten y adjudiquen las obras propuestas.—

Caminos vecinales.—Aprobando el expediente de declaración de utilidad pública del puente sobre el río Guadalquivir en el camino de Cantillana a su estación.—Página 543.

Declarando de utilidad pública el camino vecinal de Biota al kilómetro 45 de la carretera de Gallur a Sangüesa (Zaragoza).—Página 543.

Idem id. id. el camino vecinal que partiendo de la carretera de Almazán a Agreda en Tejado, termina en

la de Duañer a Ateca, sección de Gómara a Deza en Mazatorón, provincia de Soria.—Página 543.

Aprobando el expediente de declaración de utilidad pública del puente económico sobre el río Tea en Moreiras, Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra).—Página 543.

Aprobando el expediente de declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Espinosa de los Montes a Ramales, en el sitio de Bollen, termine en el lugar denominado Villar, del mismo Ayuntamiento.—Página 543.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Aprobando definitivamente la adjudicación a D. José de las Cuevas, de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la Sección de Gijón a los Cabos, del ferrocarril estratégico de Ferrol a Gijón.—Página 543.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Aprobando el aparato de suministros y medición de gasolina, tipo Milwaukee Tank Work.—Página 545.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala cuarta de lo Contencioso administrativo.—Final del pliego 2.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantess y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Clavijo Peñarocha, Sargento del tercer Regimiento de Artillería Ligera, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago número 472, expedida en 10 de Fe-

brero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año, y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dis-

pone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José María Masvidal Peris, Sargento del Regimiento Cazadores de Tetuán, 47 de Caballería, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, según carta de pago número 65, expedida en 3 de Febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta que al interesado le han sido concedidos los beneficios del voluntariado por un año, y lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 27 de Diciembre de 1919 (D. O. número 293).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el Cabo de las Tropas de Intendencia Juan Escudero Serrano, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Depositaria especial de Hacienda de Melilla, según carta de pago número 103, expedida en 30 de Octubre de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en la Real orden de 14 de Octubre último (D. O. número 207).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las

250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Souza Peris, Cabo del Regimiento de Infantería Princesa número 4, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 5.567, expedida en 25 de Septiembre de 1922 por el tercer plazo de su cuota militar; teniendo en cuenta que el expresado plazo lo ingresó el interesado por duplicado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Allandea, vecino de Linares, provincia de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago número 955, expedida en 7 de Diciembre de 1922 por el tercer plazo de la cuota militar de su hijo Cristóbal Albandea González, soldado del Batallón de Radiotelegrafía de campaña, y teniendo en cuenta que el indicado ingreso está verificado por duplicado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la quinta Comandancia de Tropas de Intendencia Tomás Rubio Callejero, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 451, expedida en 5 de Junio de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que el indicado depósito está hecho por duplicado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1922 Marcelino Rico Cerrato, perteneciente a la Caja de Villanueva de la Serena, número 13, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 500 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ba-

dajoz, se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 95, expedida en 11 de Noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 12, 13, 16 y 17 del corriente mes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Ma-

drid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignarán en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.531.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902, 1906 y 1908, hasta la factura número 6.900.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos, emisión de 1917, hasta la factura número 3.768.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.230.

Madrid, 10 de Febrero de 1923.  
El Director general, Arturo Forcat.



100	100.00
101	100.00
102	100.00
103	100.00
104	100.00
105	100.00
106	100.00
107	100.00
108	100.00
109	100.00
110	100.00
111	100.00
112	100.00
113	100.00
114	100.00
115	100.00
116	100.00
117	100.00
118	100.00
119	100.00
120	100.00
121	100.00
122	100.00
123	100.00
124	100.00
125	100.00
126	100.00
127	100.00
128	100.00
129	100.00
130	100.00
131	100.00
132	100.00
133	100.00
134	100.00
135	100.00
136	100.00
137	100.00
138	100.00
139	100.00
140	100.00
141	100.00
142	100.00
143	100.00
144	100.00
145	100.00
146	100.00
147	100.00
148	100.00
149	100.00
150	100.00
151	100.00
152	100.00
153	100.00
154	100.00
155	100.00
156	100.00
157	100.00
158	100.00
159	100.00
160	100.00
161	100.00
162	100.00
163	100.00
164	100.00
165	100.00
166	100.00
167	100.00
168	100.00
169	100.00
170	100.00
171	100.00
172	100.00
173	100.00
174	100.00
175	100.00
176	100.00
177	100.00
178	100.00
179	100.00
180	100.00
181	100.00
182	100.00
183	100.00
184	100.00
185	100.00
186	100.00
187	100.00
188	100.00
189	100.00
190	100.00
191	100.00
192	100.00
193	100.00
194	100.00
195	100.00
196	100.00
197	100.00
198	100.00
199	100.00
200	100.00

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
69.556	2.110	Zaragoza	D. Faustino Rubio Bermejo	76,00
69.573	3.035	Sevilla	Manuel Hernández Viñas	117,00
69.580	3.037	Idem	Salvador Moreno González	119,25
69.531	1.051	Cuenca	Juan Lucas Escribano	71,50
69.582	1.620	Huelva	Mafias Carballar Núñez	103,00
69.583	1.077	Santander	César López Santos	50,00
69.684	2.113	Zaragoza	Mariano Robles Tablo	75,50
69.585	925	Zamora	Alonso Enrique Chicote	39,00
69.586	926	Idem	Miguel Prieto Bermejo	20,00
69.587	927	Idem	Manuel Cornejo Vago	57,00
69.588	928	Idem	Salvador Campos Gago	48,00
69.591	923	Ciudad-Real	Teodoro González Peinado	90,00
69.592	1.794	Cáiz	Francisco Vázquez Guardia	233,00
69.593	»	Madrid	Casto Sánchez Cano	75,00
69.594	»	Idem	Manuel Piqueras Asíns	44,00
69.595	1.950	Castellón	Tomás Ramos Forcal	56,00
69.596	474	Segovia	Salustiano Rueda Cantó	73,00
69.597	38	Valladolid	Domingo Barroso Martín	43,00
69.598	2.114	Zaragoza	Mariano Moret Ramos	75,25
69.599	2.115	Idem	José Cervera Lima	87,00
69.600	2.116	Idem	Carmelo Ibáñez Villacampa	44,25
69.601	2.117	Idem	Angel Gracia Lafuente	54,75
69.602	»	Madrid	Antonio Orozco Ruiz	63,50
69.603	2.118	Zaragoza	José Silvestre Roca	201,75
69.604	2.119	Idem	Manuel Burguete Ibarra	53,00
69.605	2.120	Idem	Gregorio de Gracia Expósito	129,50
69.606	718	Palencia	Luis Flórez Requela	28,00
69.607	719	Idem	Dámaso Inclán Cano	60,75
69.608	2.480	Murcia	Andrés Cánovas Andreo	57,00
69.609	2.481	Idem	José Zamora Conesa	70,60
69.610	2.482	Idem	Juan Mercader García	118,00
69.611	2.483	Idem	Fernando Dávila Escobar	72,00
69.612	2.484	Idem	Diego Ruiz Caparrós	200,50
69.614	1.631	Huelva	José Caballero Domínguez	41,00
69.615	344	Canarias	Agustín Oliva González	110,25
69.616	1.834	Cádiz	Bías Moreno Jiménez	101,00
69.618	1.836	Idem	Salvador Pérez Ramos	35,00
69.619	1.837	Idem	Salvador Pérez Ramos	18,00
69.621	1.859	Cáceres	Juan Francisco Iglesias	145,50
69.622	1.860	Idem	Román Martín García	79,00
69.623	1.052	Cuenca	Angel Sáenz Gil	61,00
69.626	1.256	Coruña	Bartolomé Morales Carrasco	103,00
69.627	1.257	Idem	Manuel Seijo Moscoso	65,00
69.628	1.258	Idem	Manuel Blanco Rodríguez	17,00
69.629	1.259	Idem	José Rodríguez Fieria	80,00
69.630	1.230	Idem	Serafin Camaño Vázquez	45,75
69.631	1.260	Idem	Antonio Balado Mellid	570,50
69.632	1.262	Idem	Antonio Dono Suárez	62,00
69.633	1.263	Idem	Lisardo Fernández Martínez	33,00
69.634	1.264	Idem	José Roca Incógnito	354,75
69.635	1.265	Idem	Manuel González Pérez	423,25
69.636	1.472	Gerona	Rafael Pablo Juan	73,50
69.637	2.018	Badajoz	José Sánchez Vera	301,30
69.638	2.019	Idem	Severiano Binilla Santana	102,00
69.639	2.020	Idem	Juan Díaz Noyo	109,00
69.640	2.021	Idem	Francisco Rubiales Bolaños	100,00
69.642	2.023	Idem	Venancio Sánchez Avila	101,00
69.644	2.025	Idem	Juan Luengo Cuenda	96,00
69.645	2.026	Idem	Juan Delgado Barragán	85,00
69.646	2.027	Idem	Juan Molina Monterp	102,00
69.647	2.028	Idem	Francisco Cabanillas Cabanillas	95,00
69.648	2.029	Idem	Gregorio Martín Reale	92,00
69.649	2.030	Idem	Jenaro Muñoz Rafael	99,00
69.650	2.031	Idem	Cándido Barrera Lozano	62,00
69.651	2.032	Idem	Manuel González Reyes	83,00
69.652	2.033	Idem	Manuel Blanco Araya	61,00
69.653	2.034	Idem	Victoriano Canabria Rico	44,00
69.654	2.035	Idem	Angel Moreno Parejo	18,00

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
69.655	2.036	Badajoz	D. Angel Moreno Parejo	105,50
69.656	2.037	Idem	Félix Madroñero Rodríguez	72,00
69.657	2.038	Idem	Antonio Martínez Ormigo	103,00
69.658	2.039	Idem	Miguel Sánchez Vital	156,00
69.659	2.040	Idem	Santiago González Correa	101,00
69.660	2.041	Idem	Andrés Espada García	145,00
69.661	2.042	Idem	Francisco González González	73,12
69.662	2.043	Idem	Francisco Maledo Nacimiento	72,00
69.664	2.045	Idem	Florentino Gómez Hueso	130,00
69.665	2.046	Idem	Lázaro Quintana Herrero	22,00
69.666	2.047	Idem	Pedro Suárez Montero	44,75
69.668	2.049	Idem	Francisco Moreno Mestre	86,50
69.670	2.051	Idem	Manuel Infante Morales	94,00
69.671	2.052	Idem	Andrés Cañadas Martínez	4,15
69.672	2.053	Idem	José González Barragán	62,00
69.673	2.054	Idem	Francisco Gallego Antero	20,00
69.674	2.055	Idem	Manuel González Galván	101,00
69.675	2.056	Idem	Antonio Girod Sánchez	52,00
69.676	»	Madrid	Antonio Infante Cámara	83,00
69.677	1.911	Castellón	Vicente Saz Pardo	78,25
69.678	1.058	Santander	José García Díaz	179,25
69.679	1.536	Navarra	Pedro Cea Martín	72,75
69.680	1.537	Idem	Alberto Ullate Soria	281,50
69.681	1.538	Idem	Florencio Mundio Corro	25,00
69.682	1.539	Idem	Pedro Díaz Arta	208,50
69.684	»	Madrid	José Meneses Chaves	212,25
69.685	1.270	Albacete	Eugenio Romero García	62,5
69.686	1.261	Idem	Manuel Vizcaíno	63,00
69.687	1.262	Idem	José Gardia Navarro	82,00
69.688	1.263	Idem	Avelino Mañogil Martínez	73,00
69.690	1.265	Idem	Santos González Muñoz	52,00
69.691	1.266	Idem	Teodoro Martínez Tobar	58,00
69.692	1.789	Córdoba	José Rueda Fernández	205,75
69.693	1.790	Idem	Ramón Muñoz Nieto	6,0
69.694	1.791	Idem	Juan Polo Gómez	40,00
69.695	1.792	Idem	Juan Redondo Aguila	61,00
69.696	1.793	Idem	Juan Redondo Aguila	82,00
69.697	892	Avila	Ramón González Rediego	62,00
69.698	893	Idem	José García Sánchez	68,25
69.699	894	Idem	Plácido Lozano Fuentes	22,50

Madrid, 10 de Febrero de 1923. — El Director general, A. Forcat

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la orden de 29 de Noviembre del año último, anunciando oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Torreros de faros, esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones, concediéndoles un plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación, para que los individuos que no tengan completa su documentación puedan llenar las deficiencias que se señalan en la susodicha relación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de Febrero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Presidente del Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Torreros de faros.

Relación de los aspirantes a Torreros de faros que han solicitado examen.

1. D. Emilio Adell Abad. Completa.
2. D. Santiago Acarreta Calcerrada. Idem.
3. D. Celedonio Mendía Lasarte. Idem.
4. D. Alfonso Acarreta Calcerrada. Idem.
5. D. José Velasco Santamaría. Idem.
6. D. Emilio Serantes García. Idem.
7. D. Luis Fernández Alonso. Idem.
8. D. Abelardo Alcaraz Ortega. Falta póliza de dos pesetas en la certificación de buena conducta.
9. D. Francisco Bonachera Vázquez. Completa.
10. D. Juan Segundo Manuel Lojo. Idem.
11. D. Juan José Moragón Villanueva. Idem.
12. D. Mariano Sánchez Berdejo. Idem.
13. D. Juan Torres Benet. Idem.

14. D. Bernardo Rodríguez Castañón. Idem.
15. D. José Pomares López. Idem.
16. D. Angel Sánchez Gandiaga. Idem.
17. D. José Bonachera López. Idem.
18. D. Pedro Palmerola Juan. Idem.
19. D. Francisco Martínez Martín. Idem.
20. D. Nicolás López Otero. Idem.
21. D. Angel Ferrández Sempere. Idem.
22. D. Juan Riudaverts Orfila. Idem.
23. D. Antonio Aguirre Guerra. Idem.
24. D. Juan García Yepes. Idem.
25. D. José Remigio Andrés Albiol. Idem.
26. D. Manuel Sánchez Banuls. Idem.
27. D. Francisco de Cos Cáneba. Idem.
28. D. Juan Sedeño Nieto. Idem.
29. D. Ramón Roig Montagut. Idem.
30. D. Sebastián Vidal Llaser. Idem.

31. D. Juan Manuel Lauro Balayo. Idem.  
 32. D. Ramón Iruretagoyena Moreno. Idem.  
 33. D. Juan Mayans Planells. Idem.  
 34. D. Ildefonso Ruiz Mayorga. Idem.  
 35. D. Vicente Bocanegra García. Idem.  
 36. D. Ernesto Polo Gómez. Idem.  
 37. D. Antonio Aguirre González. Idem.  
 38. D. Manuel Maresca Rosado. Idem.  
 39. D. Rafael Garrido del Mármol. Idem.  
 40. D. José Medina Condé. Idem.  
 41. D. Manuel Sánchez Amate. Idem.  
 42. D. Gabriel García Gállardo. Idem.  
 43. D. Joaquín Américo Martínez. Idem.  
 44. D. Antonio Américo Martínez. Idem.  
 45. D. José Troitíño Martínez. Falta partida de nacimiento.  
 46. D. Antonio Clar Salvá. Completa.  
 47. D. José Villanueva López. Falta certificación de Penales.  
 48. D. José-Ramírez Conesa. Completa.  
 49. D. Gabriel Trobat Pastor. Idem.  
 50. D. Bernardo Agulló Sevilla. Idem.  
 51. D. Hermógenes Garrido Camino. Falta certificación de buena conducta.  
 52. D. José Camarero Sanz. Completa.  
 53. D. José Martín de Paz. Idem.  
 54. D. Giordano Bruno Martínez. Idem.  
 55. D. Manuel Alvarez Prieto. Falta certificado de Penales.  
 56. D. Victoriano Rodríguez Palmero. Completa.  
 57. D. Jesús Sánchez Martín. Falta certificado de Penales y reintegro de póliza de dos pesetas en la certificación de buena conducta.  
 58. D. Eliseo José del Caz Mocha. Falta reintegro de dos pesetas en la certificación de buena conducta.  
 59. D. Francisco Cuadrado García. Completa.  
 60. D. Simeón Sánchez Martín. Idem.  
 61. D. Ramiro Hevia. Idem.  
 62. D. Enrique Sampelayo Carrasco. Idem.  
 63. D. Miguel Rodríguez Pérez. Idem.  
 64. D. Casimiro Olózaga González. Idem.
- Madrid, 6 de Febrero de 1923.—El Presidente, Manuel Sanz Garrido.—El Secretario, Jerónimo López Negrete.

#### CARRETERAS. — CONSTRUCCIÓN

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se construyan por administración las obras que restan en el trozo segundo de la carretera de Honcajo de los Montes a la de Ta-

lavera a Herrera del Duque, en esa provincia, por su importe de pesetas 118.822,38, debiendo organizarse con cargo al capítulo 19, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del Puente de San Antonio en el kilómetro 1 de la carretera de Cervera del Río Alhama a la de Taracena a Francia.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Roberto Ruiz de la Torre, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1923 por la cantidad de 79.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 95.780,87 pesetas, la baja de 15.880,87 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del puente sobre el Júcar, en la carretera de Venta de la Vega a Casas Ibáñez,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Brugasolas, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1925, por la cantidad de 398.332,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 455.758,47 pesetas, la baja de 57.425,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Albacete.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reparación del puente de Campomanes, sobre el río Pajares, en la carretera de Campomanes a la estación del ferrocarril del Norte.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José Cuervo, que licitó en

Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1924, por la cantidad de 139.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 157.477,40 pesetas, la baja de 18.477,40 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo sexto de la carretera de la estación de Vilches a Almería.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor D. José García de Dios, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras antes de 31 de Marzo de 1926 por la cantidad de pesetas 336.990, que produce en el presupuesto de contrata, de 337.187,95 pesetas, la baja de 197,95 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1923.—El Director general, Nicoláu. Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Almería.

#### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vistas las relaciones remitidas por las Jefaturas de Obras públicas de León y Palencia y de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras, autorizadas por Real orden de 5 de Julio de 1922, y de las cantidades no aplicadas en la distribución anterior de aplicación de bajas, proponiendo además, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 3.ª de dicha Real orden, la aplicación de dichos sobrantes a los tramos de carreteras que se expresan:

Considerando que la disposición 3.ª de la citada Real orden de 5 de Julio de 1922 autoriza al Ministro de Fomento para ordenar a las respectivas Jefaturas las subastas de las obras comprendidas en su relación sin necesidad de nueva tramitación,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar la relación referente a dichas provincias y, en su consecuencia y conforme a la disposición 3.ª de la Real orden de 5 de Julio de 1922, ordenar a las Jefaturas de Obras públicas de León y Palencia para que subasten y adjudiquen las obras propuestas con arreglo a la distribución de anualidades que figuran en la siguiente relación.

RELACION de las bajas obtenidas en las subastas de conservación de carreteras celebradas en las Jefaturas de Obras públicas de León y Palencia y aplicación que para ellas se aprueba.

CARRETERAS	KILÓMETROS	CLASE DE OBRA	Importes totales Pesetas	DISTRIBUCION EN ANUALIDADES		
				De 1922 a 23 Pesetas	De 1923 a 24 Pesetas	De 1924 a 25 Pesetas
<b>Provincia de León.</b>						
Sobrante por bajas de subasta . . . . .	»	»	4.812,53	2.188,26	1.281,74	1.342,51
Sobrante por la parte no incluida del crédito . . . . .	»	»	11,47	1,30	0,75	9,42
<i>Sumas totales</i> .....			4.824,00	2.189,58	1.282,49	1.351,93
Subasta que se propone: León a Campo de Caso . . . . .	1	Acopio y su empleo.....	4.823,98	2.189,58	1.282,49	1.351,91
<b>Provincia de Palencia.</b>						
Sobrante por bajas de subasta . . . . .	»	»	10.623,68	4.682,05	2.305,12	3.636,51
Sobrante por la parte no incluida del crédito . . . . .	»	»	7,57	2,04	1,52	4,01
<i>Sumas totales</i> .....			10.621,25	4.684,09	2.306,64	3.640,52
Subasta que se propone: Palencia a la de Ampudia a Encinas y Allende el Río a la de Valladolid a Santander. . . . .	1 a 8 y 2.	Acopio y su empleo.....	10.623,70	4.682,07	2.305,12	3.636,51

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 3 de Febrero de 1923.—El Director general, José Nicoláu.—Sres. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo e Ingenieros Jefes de Obras públicas de León y Palencia.

**CAMINOS VECINALES**

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha resuelto aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del puente sobre el río Guadalquivir, en el camino de Cantillana a su estación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de Biota al kilómetro 45 de la carretera de Gallur a Sangüesa, en esa provincia.

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal que partiendo de la carretera de Almazán a Agreda, en Tejedo, termina en la de Duañer a Ateca, Sección de Gomara a Deza en Mazaterón (provincia de Soria).

De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del puente económico sobre el río Tea en Moreiras, Ayuntamiento de Puenteareas, y dejar sin efecto el actuado para la del camino vecinal de la carretera de Puenteareas a Mondariz a la de la Fuente de la Gándara a Troncoso, incoado por el Ayuntamiento de Mondariz, ambos de esa provincia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid,

1.º de Febrero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general manifiesta a V. S. que con esta fecha ha sido aprobado, y sólo a los efectos que determina la ley de Caminos vecinales, el expediente de declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, en el sitio de Bollen, termine en el lugar denominado Villar, del mismo Ayuntamiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

**FERROCARRILES**

*Concesión y construcción.*

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar definitivamente la adjudicación, a favor de D. José de las Cuevas, de las obras de explanación y fábrica del trozo segundo de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril estratégico de Ferrol-Gijón, por el tipo de su pro-

posición de 4.569.890 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata un beneficio de 347.100 pesetas con 30 céntimos, con sujeción a todas las condiciones prevenidas en los pliegos y anuncios que han servido de base a la subasta, debiendo procederse por el adjudicatario a la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la escritura de contrata en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID esta orden.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### SUBSECRETARIA

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Boqué Sanlloriente, con domicilio en Barcelona, calle de Magdalena, número 13, principal, instancia en la que, en representación de la razón social Milwaukee Tank Works, solicita la aprobación oficial de los aparatos de suministro y medición de gasolina tipo "Milwaukee Tank Works", acompañando a tal objeto las Memorias y planos por triplicado, y el correspondiente poder, debidamente legalizado por el Ministerio de Estado:

Resultando que sometido un modelo de dichos aparatos a las pruebas que determinan las vigentes instruc-

ciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores, la Verificación Oficial de Contadores para líquidos de la provincia de Barcelona, hubo de emitir informe favorable a la aprobación solicitada:

Vistas las precitadas disposiciones reglamentarias, Reales órdenes de 18 de Agosto de 1921 y 4 de Febrero del corriente año y demás disposiciones vigentes en la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. La aprobación del aparato de suministros y medición de gasolina tipo "Milwaukee Tank Works".

Segundo. Que se devuelva a don Eduardo Boqué Sanlloriente, como solicitante, un ejemplar de la Memoria y plano, con la correspondiente nota de aprobación.

Tercero. Que los aparatos pertenecientes a este sistema lleven una inscripción legible desde el exterior, en la que se exprese el sistema a que pertenece, el nombre del alquilador o vendedor y el correspondiente número de orden.

#### Formas de verificación y comprobación.

1.ª Los tipos incluidos en la aprobación que se solicita deben ser los de tres, cinco, 15 y 20 litros de capacidad máxima por cada embolada completa del aparato "Milwaukee Tank Works".

2.ª Los aparatos e instrumentos necesarios para la comprobación en los laboratorios se reducen a una medida de capacidad que tenga la mínima de cinco litros, con la escala graduada correspondiente para poder comprobar suministros fraccionarios de la capacidad total de cinco litros.

3.ª y 4.ª Las operaciones que han

de efectuarse, tanto en los laboratorios como en los puntos de instalación de los aparatos medidores, son comprobación de suministro a la totalidad de capacidad y a fracciones de la mínima, con la medida graduada de capacidad mencionada en el párrafo anterior, graduando convenientemente el recorrido de la cremallera, hasta que el suministro tenga lugar en las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Real orden de 18 de Agosto de 1921.

5.ª No ha lugar a su aplicación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 3.º de la propia Real orden.

6.ª Para garantizar la exactitud de medida del aparato cuya aprobación se solicita deberá precintarse la varilla que impide el giro de topes que están roscados en una espiga filete, después de colocados dichos topes a las correspondientes alturas, para que el suministro de gasolina se realice con la debida exactitud. Deberá precintarse también la tapa del mecanismo totalizador.

Cuarto. Que el modelo que la Real orden de 18 de Agosto disponía había de enviarse a la suprimida Dirección de Comercio, Industria y Minas, se remita a la Escuela Central de Ingenieros Industriales; y

Quinto. Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la GACETA y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden de 2 de Diciembre del corriente año participo a V. E. para su conocimiento y traslado al interesado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Diciembre de 1922.—El Subsecretario, R. de Castro.

Señor Gobernador civil de Barcelona.

